ESPAÑA/CATALUNYA
PLURAL

Diálogo 21 (Madrid, 28-11-2023)

¿ES POSIBLE UN DESARROLLO FEDERAL DE LA CONSTITUCIÓN?

ANA CARMONA
Catedrática de Derecho Constitucional
en la Universidad de Sevilla

VÍCTOR FERRERES
Catedrático de Derecho Constitucional
en la Universitat Pompeu Fabra

Con la moderación de

NEUS TOMÀS
Directora adjunta y responsable de la
delegación de Catalunya de *elDiario.es*

IÑAKI ELLAKURÍA
Redactor jefe y delegado en
Cataluña de *El Mundo*

Asociación de Periodistas Europeos · Fundación Diario Madrid · Cercle d'Economia · Sabadell

FEDERALISMOS, AMNISTÍAS Y DESGARROS

Los catedráticos de Derecho Constitucional Ana Carmona y Víctor Ferreres protagonizaron la XXI edición del ciclo de diálogos «España plural / Catalunya plural», celebrada el martes 28 de noviembre de 2023 en la sede de Fundación Diario Madrid.

Los directores de las delegaciones en Cataluña de *El Mundo*, Iñaki Ellakuría, y *elDiario.es*, Neus Tomàs, encargados de moderar el diálogo, plantearon una serie de interrogantes relativos a la viabilidad de un desarrollo federal de la Constitución que nos dimos en 1978. De las respuestas de los catedráticos concluimos que la situación en España dista mucho de la de los Estados federales por varios motivos.

El primero, por la inexistencia de una lealtad institucional bidireccional, que exige reconocimiento mutuo, respeto y tolerancia recíproca; el segundo, por la asimetría del Estado español; y, por último, por la permanente bilateralidad de las relaciones y acuerdos que éste mantiene con las distintas comunidades autónomas. En los países federales –recordaba Ana Carmona– existe una colaboración horizontal entre territorios federales para plantear estrategias comunes en asuntos que les atañen a todos, algo que en España resultaría inaudito, dado que somos proclives a las relaciones directas de una única comunidad con el Estado para atender los intereses propios de ese territorio.

Consideraba Eliseo Aja que las comunidades autónomas accedieron al autogobierno presentándose como «ínsulas baratarias» aisladas con una mirada única hacia el Estado y parece que poco ha cambiado la situación a ese respecto, pues mantenemos una bilateralidad que puede resultar un lastre para

el avance de la cultura federal. En esa línea, aclararon los ponentes que en los Estados federales la alteración de competencias regionales se hace mediante la reforma constitucional, mientras que aquí, donde no hay voluntad alguna de acuerdo para reformar la Carta Magna, el nivel de autogobierno se aumenta mediante las reformas de los estatutos autonómicos.

Como no podía ser de otra manera, a lo largo del diálogo se abordaron otras cuestiones candentes, como la amnistía pactada por el Gobierno con Junts. Para algunos, la amnistía representa un necesario paso hacia la reconciliación y el fomento del diálogo entre las partes involucradas, mientras que para otros se percibe como una concesión controvertida que cuestiona la integridad del sistema judicial y plantea dudas acerca de la unidad de España y la diferenciación territorial.

De la conversación entre Ferreres y Carmona extrajimos que, a diferencia del indulto que perdona la pena, la amnistía supone la inexistencia de responsabilidad jurídica; que, independientemente de su constitucionalidad, supone un desgarro porque desautoriza a los tribunales e introduce el elemento de desigualdad; y que, de producirse, la amnistía debe ir acompañada de un consenso ultrarreforzado para que ese desgarro cumpla la función de restituir la convivencia para la que se le supone concebida. De lo contrario, se incumpliría el elemento de legitimidad, que supera al de la mera legalidad, y el sistema democrático quedaría situado ante un callejón sin salida.

Los dos catedráticos de Derecho Constitucional remataron la conversación afirmando que el Estado autonómico es una historia de éxito al haber logrado que un país centralista como España sea en la actualidad uno de los Estados con mayor nivel de descentralización del mundo. Asimismo, separaron los conceptos de nación y de Estado, arguyendo que el hecho de que algo sea considerado como nación no implica que deba dotarse de un Estado independiente.

Este vigesimoprimer diálogo dio continuidad a una serie sostenida desde 2013 con el objetivo de promover un espacio de debate libre y abierto en el

que aproximar posturas que, en ocasiones, resultan monolíticas. Estuvo organizado por la Asociación de Periodistas Europeos, la Fundación Diario Madrid y el Cercle d'Economia de Barcelona, y contó con el inestimable patrocinio del Banco Sabadell.

Juan de Oñate
Xavier Mas de Xaxàs

El vigesimoprimer encuentro del ciclo «España plural / Catalunya plural» se celebró en la sede de la Fundación Diario Madrid el 28 de noviembre de 2023 bajo el título «¿Es posible un desarrollo federal de la Constitución?». Participaron en el diálogo:

Ana Carmona

Catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad de Sevilla

Víctor Ferreres

Catedrático de Derecho Constitucional en la Universitat Pompeu Fabra

Con la moderación de:

Neus Tomàs (Directora adjunta y responsable de la delegación de Catalunya de *elDiario.es*)

Iñaki Ellakuría (Redactor jefe y delegado en Cataluña de *El Mundo*)

NEUS TOMÀS: Buenos días y muchas gracias por invitarnos a moderar esta interesantísima sesión, en la que contamos con dos catedráticos de Constitucional. Se agradece mucho en estos tiempos poder hablar con voces expertas, porque –Iñaki y yo lo hemos comentado a veces–, en un país donde hay supuestos expertos en volcanes, en epidemias, en Argentina, en Oriente Medio, en todo... –que en realidad no lo son–, es un privilegio oír a las voces que realmente merecen este nombre, sobre todo en un tema tan complejo –y no sé si resoluble–, que hace tiempo que nos ocupa y preocupa. Por lo tanto, antes que nada, muchas gracias por estar aquí.

Creo que la primera pregunta sobre la que me gustaría que ambos hicieseis una exposición es tan obligada como evidente. ¿Es posible un desarrollo federal de la Constitución?

ANA CARMONA: Ante todo quiero agradecer la invitación a participar en este foro. Para responder a la pregunta que se nos propone es imprescindible tener presente lo que es el federalismo, qué implica la opción de un sistema federal. Aquí, en presencia de mi compañero Víctor Ferreres, que es un auténtico experto en la materia, sin duda diré obviedades, pero creo que es necesario recordarlas para contextualizar los términos del debate y estar en condiciones, quizá, de responder a la pregunta de si ese desarrollo federal es posible o no en nuestro país.

El federalismo nos sitúa ante un poder compartido, ante un sistema de cogobierno donde se aplican los principios de corresponsabilidad, de cooperación y de confianza recíproca entre las distintas unidades territoriales; el centro y la periferia. En un Estado federal, el ejercicio del poder está regido por el principio de la lealtad institucional, una lealtad que se tiene que entender de forma bidireccional, tanto desde el centro hacia los entes periféricos como desde los Estados que forman parte de la federación hacia el centro. Ese sistema de gobierno compartido se arraiga o parte de unos principios básicos que forman los

cimientos del pacto, donde anida la afirmación de la diversidad y la diferencia, la aceptación de que es posible estar unidos en dicha diversidad, de que hay diferencias y singularidades, pero enmarcadas en un principio de respeto y de coexistencia.

> ***En un Estado federal, el ejercicio del poder está regido por el principio de la lealtad institucional bidireccional.***

En los cimientos del federalismo también encontramos otro principio que es basilar: la igualdad. La igualdad entre los individuos. Aquí tengo que traer a colación las primeras palabras de la Constitución de los Estados Unidos de América, de 1787, que empieza afirmando «We the People of the United States». Es decir, la ciudadanía entendida como conjunto, como el *demos*, pero también la igualdad entre los territorios. Unos territorios que forman parte de esa unidad y que integran realidades nacionales que dan cobijo a la ciudadanía como conjunto. Por lo tanto, cuando se habla de federalismo hay que tener presente el lema de la Unión Europea, «Unidos en la diversidad», que no anula la diferencia sino que abre la puerta a esa coexistencia. Una coexistencia en la diversidad donde otro elemento fundamental es el principio de acomodación de esas distintas realidades en el seno de una misma unidad política. Por lo tanto, en el ejercicio de este gobierno compartido, de este pacto en el que consiste la federación, tenemos estas exigencias de reconocimiento mutuo, de respeto y de tolerancia recíproca.

No menos importante, el federalismo es un proyecto de convivencia en el pluralismo, en la diferencia, pero es un proyecto de convivencia que está basado en la equidad, en la solidaridad y en la cohesión. Solidaridad y equidad entre territorios que requiere la igualdad entre las distintas unidades que configuran el pacto federal. Hablamos de una igualdad de oportunidades, no de resultados, porque cada territorio tiene sus circunstancias, pero en el federalismo hay un principio de suficiencia financiera para todos los entes que forman

parte de la federación, una dotación inicial de recursos que sea suficiente para que ese principio de autogobierno sea una realidad, porque sabemos que, sin recursos financieros, la autonomía política se convierte en una quimera. Esta igualdad, solidaridad y cohesión entre territorios está orientada a la preservación de la unidad, de la igualdad en lo que respeta a las condiciones básicas de esa ciudadanía que forma parte del conjunto de la federación y, así mismo, exige un principio de corresponsabilidad fiscal entre el centro y las distintas unidades territoriales.

Un politólogo norteamericano muy famoso, experto en temas de federalismo, decía que para que haya federalismo hay que pensar en clave federal. Tenemos que tener claro que, igual que no hay democracia sin demócratas, no puede haber un Estado federal sin una conciencia federalista. En ese sentido, simplemente añadir que en España hay un fuerte déficit de cultura federal; no solo por parte de los actores políticos sino también de cultura cívica en general, dado que en nuestras aulas universitarias y en nuestros centros escolares no se educa en el respeto a la diversidad ni se proyecta una imagen positiva de esa riqueza, de esas distintas singularidades que existen en nuestro país. También hay una falta de cultura federal muy importante en la administración general del Estado, en esta hiperconcentración de instituciones que se da en la capital de España, así como por parte de unos funcionarios que tienden a interpretar la realidad de un país tan plural y tan diferente como es España desde la perspectiva exclusiva del centro.

En el ejercicio de este gobierno compartido tenemos exigencias de reconocimiento mutuo, de respeto y de tolerancia recíproca.

Por lo tanto, a la pregunta de si es posible un desarrollo federal de la Constitución, la respuesta sería que sí. Claro que es posible. Pero, huyendo de la in-

genuidad, tenemos que ser conscientes de que un desarrollo federal exige una serie de condiciones que hagan posible ese proyecto. Dejo sobre la mesa una pregunta retórica. ¿Esas condiciones de posibilidad concurren en el actual escenario español? ¿Hay un proyecto federal para nuestro país por parte de alguien que tenga responsabilidad en la materia?

> ***Sin recursos financieros, la autonomía política se convierte en una quimera.***

VÍCTOR FERRERES: Es un placer compartir conversación con Ana Carmona. Estoy llamado a complementarla porque ya nuestra relación se inició con una complementariedad: el primer libro que publicó Ana salió con las cubiertas de mi libro y mi libro salió con las cubiertas del suyo. Fue un error de la imprenta que se rectificó a tiempo, pero desde ese día estamos unidos para siempre.

Quisiera trazar un conjunto de ideas para ampliar un poco el foco. La pregunta de si podemos evolucionar hacia un Estado federal presupone la pregunta de si ya lo somos de alguna manera. Hay mucha gente que dice que, de alguna forma, España es ya un Estado federal, porque hay dos niveles de gobierno y una distribución del poder legislativo. Hay un Parlamento general y unos Parlamentos autonómicos, lo cual supone un rasgo muy importante para poder clasificar un sistema político. Lo que pasa es que, en algunos puntos, el Estado autonómico se desvía de los casos paradigmáticos del federalismo. Hay un punto importante que me parece que vale la pena discutir, que es el de la simetría-asimetría. Típicamente, en un Estado federal todas las unidades tienen exactamente las mismas competencias. En cambio, el Estado autonómico español, desde su nacimiento hasta el día de hoy, tiene una vocación claramente asimétrica. Es fácil repasar las miles de asimetrías que existen. Hay comunidades que tienen un Derecho Civil propio y otras que no lo tienen, porque no lo conservaron. Unas tienen un sistema impositivo propio y otras no. Unas tienen

policía propia y otras no. Unas comunidades tienen una lengua propia y otras no. Y también está el procedimiento de reforma de los Estatutos, que en algunos casos exige referéndum y en otros no. Hay comunidades que celebran sus elecciones conjuntamente mientras que otras lo hacen aparte. Hay comunidades que tienen partidos políticos nacionalistas, que han gobernado aquella comunidad prácticamente desde siempre y que, además, tienen influencia en el Congreso de los Diputados y determinan la gobernabilidad del país. Otras comunidades, en cambio, no tienen esos partidos. En resumen, el Estado que tenemos es tan asimétrico que, en este aspecto, se aleja muchísimo de lo que es típico de los Estados federales. La gran pregunta para debatir es si conviene ir superando estas asimetrías o si, por el contrario, lo más razonable es pensar que durante un larguísimo tiempo nuestro Estado será un Estado fuertemente asimétrico. Yo pienso que seremos un Estado fuertemente asimétrico durante muchísimo tiempo. El horizonte federal lo veo muy lejano.

El Estado que tenemos es tan asimétrico que se aleja muchísimo de lo que es típico de los Estados federales.

Podemos discutir los pros y contras de la simetría-asimetría, pero antes me gustaría compartir algunas ideas. Una es que no es verdad que la igualdad entre ciudadanos implique la igualdad de competencias autonómicas. Son cosas que no tienen nada que ver. En el seno de la Unión Europea, por ejemplo, hay Estados que tienen su moneda propia; en Dinamarca tienen la corona. ¿Quiere decir eso que los ciudadanos de Dinamarca son ciudadanos de primera porque su Estado no comparte moneda con los demás? No, no tiene nada que ver. En un esquema federal, la igualdad entre ciudadanos no tiene nada que ver con la igualdad de competencias. ¿De qué depende esa disparidad de competencias? Yo creo que, básicamente, de las preferencias colectivas de una comuni-

dad. Aquí hay un debate interesante, en el que me parece que hay posturas extremas que habría que evitar. A veces se argumenta que si la comunidad «A» quiere más autogobierno no se le puede dar porque otras comunidades no quieren para ellas ese mismo autogobierno. Pues que cada uno tenga el nivel de autogobierno que quiera. ¿Y si otra comunidad aspira a un mayor autogobierno que el que tiene ahora? La que ya lo tiene no puede decir: «Yo sí pero tú no». ¿Por qué yo sí y tú no? ¿Porque yo tengo una personalidad histórica más acentuada? Cada comunidad tendrá la personalidad que tenga, pero no hace falta traducir esa personalidad propia en una desigualdad de competencias. Sería absurdo que uno dijera en el plano individual: «Yo tengo que tener más derechos que tú porque soy distinto a ti». Y, efectivamente, tú eres muy diferente a mí, pero cada uno en el ejercicio de exactamente el mismo volumen de derechos. Por tanto, sería perfectamente imaginable un Estado simétrico donde cada comunidad, en el ejercicio de sus competencias, dibuje su propio perfil. Eso me parece claro.

Una cuestión que podríamos discutir más adelante, que me parece interesante y que aquí, en España, no se ha discutido apenas, es lo que los ingleses llaman la «cuestión de West Lothian». La pregunta es: ¿si los representantes escoceses en el Parlamento británico pueden votar leyes que no se aplican en Escocia, por qué en Escocia el Parlamento escocés es el que tiene competencia para dictar esas leyes? No es fácil la respuesta y ese problema lo tenemos también en España. Un ejemplo es el tema de las legítimas. Como ustedes saben, cuando uno hace testamento no tiene libertad absoluta. De acuerdo con el Código Civil, dos tercios del patrimonio hereditario tienen que ir a los descendientes. Hay mucha gente que considera que hay que modificar esto, que es demasiado; de hecho, los terri-

No es verdad que la igualdad entre ciudadanos implique la igualdad de competencias autonómicas.

torios que tienen su propio derecho privado tienen una legítima mucho más reducida. Pues si algún día se discute en el Parlamento español una reforma del Código Civil para limitar las legítimas y ampliar la libertad del testador, resultará que estarán votando en ese Parlamento español representantes de territorios en los que no se va a aplicar ese Código Civil. La respuesta no es fácil. Una opción podría ser que no votaran, porque representan territorios en los cuales no se va a aplicar esa ley. Pero alguien también podría decir que no dejan de ser representantes del pueblo español y que, por lo tanto, tienen derecho a intervenir en la aprobación de leyes, aunque no se apliquen en sus territorios. Este tema, del cual apenas se ha hablado en España, me parece interesante desde un punto de vista democrático. Entonces, ¿cómo resolveríamos nosotros esta «cuestión de West Lothian»?

Hablando del federalismo, otro gran tema es el Senado. Desde el primer día que se aprobó la Constitución hubo una consciencia colectiva de que el Senado estaba mal diseñado y de que habría que reformar la Constitución para cambiar su fisonomía. El Derecho Comparado nos ofrece miles de lecciones; realmente ya lo hemos aprendido todo del resto del mundo, todas las posibilidades para que el Senado sea una cámara de expresión de los intereses territoriales. ¿Cuáles son las condiciones que lo posibilitarían? Yo creo que son inexistentes en este momento. No hay interés en tener un Senado que funcione. Los partidos gobernantes, el PP y el PSOE, no tienen ningún interés en que el Senado adquiera un mayor peso político porque, si ya es difícil en estos momentos gobernar España, cuánto más no lo sería con un Senado que fuera una cámara con un peso político similar al del Congreso. Lo que preocupa es el Congreso, que es el que decide la investidura, la moción de censura, la aprobación de las leyes y el presupuesto. El Senado no pinta nada. Si hiciéramos un Senado acorde con un Estado federal, eso cambiaría completamente la gobernabilidad de España, que sería todavía más difícil de lo que es ahora. Los partidos independentistas, desde luego, tampoco tienen ningún interés en el

Senado; yo creo que nunca han tenido interés en que el Senado sea una verdadera cámara de representación de los intereses territoriales. Lo que buscan es una relación bilateral que se traduzca políticamente en el peso que tienen actualmente en el Congreso, para así incidir directamente en la gobernación de España. Por todo ello, yo soy muy escéptico respecto a que, en el horizonte federal que uno se pueda marcar, haya cabida para una reforma razonable del Senado.

Desde el primer día que se aprobó la Constitución hubo una consciencia colectiva de que el Senado estaba mal diseñado y de que habría que reformar la Constitución para cambiar su fisonomía.

¿Y, mientras tanto, qué? Hay muchas cosas que se podrían cambiar en el sistema autonómico que tenemos, cuestiones que chirrían, que son disfuncionales y que habría que corregir, sin preocuparse de si hacerlo nos aleja o nos acerca a un horizonte de tipo federal. Voy simplemente a enumerar algunas de ellas.

Hay cierto consenso de que el Estado abusa de su competencia para dictar las bases sobre una materia asfixiando la capacidad legislativa de las comunidades autónomas. Todas se quejan, con razón, de esa dificultad de legislar cuando el Estado ejerce su competencia sobre las bases. Esto habría que corregirlo.

Otra cosa que habría que corregir es algo que me parece absurdo: el tratamiento completamente desigual entre una ley estatal y una ley autonómica. Si un Parlamento autonómico dicta una ley, el presidente del Gobierno puede impugnar esa ley ante el Tribunal Constitucional y automáticamente el Tribunal Constitucional suspende su aplicación. El Tribunal Constitucional no tiene margen; no tiene más remedio que suspender la ley si el presidente del Gobierno así lo pide. En cambio, es absolutamente imposible que una ley estatal sea suspendida cautelarmente por el Tribunal Constitucional mientras este se pro-

nuncia sobre el fondo. Y esto, por cierto, no es un tema que tenga que ver con las izquierdas y las derechas. Cuando estaba en la oposición, el PSOE puso un recurso de inconstitucionalidad contra el decreto-ley de la famosa amnistía fiscal. Con toda la razón, los parlamentarios del PSOE pidieron al Tribunal Constitucional que suspendiera el decreto-ley mientras se pronunciaba al respecto. El Tribunal Constitucional dijo que no podía suspender el decreto-ley y posteriormente dictó sentencia y declaró inconstitucional la amnistía fiscal con efectos cero. ¿Por qué? Porque la situación de las personas que se habían acogido a la amnistía era inalterable. Es absurdo que no se pueda suspender cautelarmente una norma estatal. De acuerdo con el derecho de la Unión Europea, sí debe poderse suspender una ley cuando choca con el derecho de la Unión Europea. Con lo cual esto es una disfuncionalidad con la que habría que acabar.

Otra disfuncionalidad es la que afecta a los Estatutos de autonomía. Tiene todo el sentido del mundo que el Estado tenga poder para intervenir en la parte del Estatuto de autonomía que le afecta, como por ejemplo la determinación de las competencias de una comunidad. Por lo tanto, es lógico que la reforma de un Estatuto exija la aprobación por ley orgánica de las Cortes Generales. Pero ¿tiene sentido que la parte del Estatuto que afecta exclusivamente a las instituciones propias de aquella comunidad exija también de la aprobación por parte de las Cortes? Eso es algo que hay que cambiar. Lo que hay que evitar es el error del Estatut de 2006. Los que hicieron el Estatut de 2006 en Cataluña tenían razón en que había que mejorar una serie de piezas de la arquitectura institucional del Estado autonómico. El problema es que lo que querían cambiar había que hacerlo o cambiando la Constitución o cambiando leyes ordinarias u orgánicas, no cambiando un Estatuto. Usted a partir de un Estatuto no puede cambiar, por ejemplo, la arquitectura del poder judicial español; esto se hace más fácilmente cambiando la ley orgánica del Poder Judicial. Aquella operación estaba mal montada desde el primer momento. Cuando el Tribunal Constitucional sentenció lo que sentenció, a los expertos en Derecho Constitucional no

nos sorprendió lo más mínimo. Y, por cierto, en contra de lo que dice mucha gente, la sentencia del Tribunal Constitucional fue unánime en cuando a los artículos que fueron declarados inconstitucionales. Otra cosa es que hubiera un voto particular que dijera que otros artículos también se tenían que haber invalidado. Aquella operación estaba mal montada. La próxima vez, las correcciones que debamos introducir en nuestro sistema se tienen que introducir bien, por el cauce adecuado. Cámbiese lo que haya que cambiar en la ley orgánica, en las leyes ordinarias, en la Constitución, y lo que quede para el Estatuto en el Estatuto. Pero no se puede hacer desde un Estatuto aquella transformación tan importante que se quiso hacer. Mucha gente dice que, en el relato independentista, a partir de aquella sentencia del Estatut vino todo lo que ha venido. Si esto es así, modestamente, quiero recordar que aquella sentencia era impecable desde el punto de vista técnico y que no fue en absoluto sorprendente para las personas que estuvimos siguiendo los avatares de esa reforma estatutaria.

IÑAKI ELLAKURÍA: Una de las dudas que la gente tiene es si el federalismo solucionaría algunas de las tensiones territoriales de España. Sobre esta cuestión y centrándonos en el presente, una de las exigencias en las negociaciones de Junts y Esquerra con el PSOE es, por ejemplo, el reconocimiento de Cataluña como nación. Esto nos lleva a la idea del sujeto de soberanía. En la línea de lo que comentaba antes Ana, en Estados Unidos está muy claro y nadie pone en duda que la nación es Estados Unidos; no hay territorios. En este sentido, ¿creéis que el modelo federal solucionaría unas tensiones territoriales donde hay una demanda de reconocimiento nacional, de reconocimiento de un sujeto de soberanía que no se limita al pueblo español?

ANA CARMONA: En el mundo globalizado y en el marco de la Unión Europea, esta dialéctica de soberanía, de nación, etcétera, me parece una discusión más nominalista que real. No olvidemos que la Constitución reconoce la existencia

de nacionalidades y regiones. Considero que la reivindicación de soberanía a partir del reconocimiento de una nación con soberanía dentro de otro Estado –no solo de España– no cabe, porque la soberanía por definición es única. Ahora, ¿podemos reconocer la existencia de naciones culturales o de naciones que tienen una determinada lengua dentro de un conjunto? Esta idea del federalismo plurinacional sí es viable pero la soberanía es única. Yo me pregunto si en el siglo XXI hay algún Estado realmente soberano; os recuerdo que Huawei puso en marcha un determinado programa y Estados Unidos tuvo que salir en tromba para pararlo, porque su soberanía estaba en peligro. Creo que plantear las discusiones en torno al concepto de soberanía nos lleva a un callejón sin salida, porque la soberanía reside en el pueblo, y me pregunto qué aporta al principio de un gobierno eficiente el reconocimiento de la singularidad propia de una comunidad.

La reivindicación de soberanía a partir del reconocimiento de una nación con soberanía propia dentro de otro Estado no cabe, porque la soberanía por definición es única.

IÑAKI ELLAKURÍA: En ese sentido se estaría planteando una evolución hacia un modelo confederal en el que igual sí que habría diferentes soberanías.

VÍCTOR FERRERES: Hay que diferenciar entre dos cosas: la idea y la ejecución de la idea. La ejecución de la idea es complicada pero la idea yo la comparto en el siguiente sentido. Personalmente no soy nacionalista y, como no lo soy, para mí no hay conexión entre nación y Estado. Ser nacionalista es creer que donde hay una nación tiene que haber un Estado independiente. Si uno rompe esa conexión, el hecho de que haya una nación no quiere decir necesariamente

que tenga que haber un Estado independiente. Como no nacionalista, para mí el hecho de que algo sea una nación no implica que tenga que dotarse de un Estado independiente. ¿Por qué se llama la organización Naciones Unidas? El nombre normal habría sido Estados Unidos, pero como hay un país que ya se llama así no pudieron ponerle ese nombre. Es una pena, porque esto envía el mensaje de que cada nación tiene su propio Estado, cuando no es así. Puede haber perfectamente un Estado plurinacional. Ahora bien, ¿eso cómo se ejecuta? Desde luego, es muy complicado. Abrirse a la idea de que en el seno del Estado español existe una pluralidad de grupos nacionales no me parece en principio una idea rechazable porque, como ya he dicho, los que no somos nacionalistas hemos de estar de acuerdo con la idea de que no hay conexión entre nación y Estado. Ahora bien, hay que ser cuidadoso con la retórica. Antes decía que en la sentencia del Estatut el Tribunal Constitucional dijo cosas técnicamente impecables y previsibles. Literalmente, dijo que «la Constitución española no conoce más nación que la española». Claro, como la francesa y la alemana. Todos sabemos que en el mundo hay más naciones, como mínimo, que la española. Esa retórica es innecesaria. La idea me parece que está bien. Exactamente cómo articulamos la ejecución de esto, qué comunidades autónomas tienen ese perfil nacional y cuáles no, depende de la definición que cada uno haga y del reconocimiento de los demás. Existe una zona gris entre nación y región: la nacionalidad. Es una cuestión muy complicada para la que yo no tengo una solución, pero el punto de partida es aceptable: romper ese ligamen entre nación y Estado.

Como no nacionalista, para mí el hecho de que algo sea una nación no implica que tenga que dotarse de un Estado independiente.

IÑAKI ELLAKURÍA: ¿Algunos discursos territoriales se acercan más a un modelo confederal que federal?

VÍCTOR FERRERES: La confederación es algo provisional, pues o camina hacia la federación o se queda en una asociación internacional débil. No hay en el mundo, que yo sepa, modelos estables de confederación con unas particularidades diferentes a las de una federación.

> ***La confederación es algo provisional, pues o camina hacia la federación o se queda en una asociación internacional débil.***

NEUS TOMÀS: Un poco en línea de lo que comentaba Iñaki, hace unas semanas el todavía lehendakari Urkullu –no sé si cuando lo dijo sabía si repetiría o no como candidato– hablaba de la necesidad de impulsar una especie de «convención constitucional» –así lo llamó él–, porque consideraba que había llegado el momento de abordar una «interpretación» de la Constitución, sin necesidad de reformarla, para avanzar «hacia una España plurinacional». No sé qué os parece la idea. ¿Es viable? ¿No es viable? ¿Tiene importancia que provenga del nacionalismo vasco? Lo propuso en un artículo del *El País*, aunque parece que la idea no ha ido a más. No sé si es algo que interesa o si carece de sentido. Me gustaría saber vuestra opinión.

ANA CARMONA: En la propuesta que hizo el todavía lehendakari Urkullu, el uso del término «convención» es ambivalente, porque convención puede entenderse como reunión, como asamblea que plantea determinadas reformas, pero también está el concepto de convención constitucional, que está muy extendido en los países anglosajones y que alude a ese tipo de prácticas que se van aquilatando a lo largo del tiempo y acaban formando parte del régimen

constitucional. Yo no entendí bien en cuál de los dos sentidos utilizaba el lehendakari el término convención. ¿Convención sin reformar la Constitución, sobre la base de unas premisas que ponen el acento en que hay tres nacionalidades históricas, Cataluña, Euskadi y Galicia, que serán las llamadas a liderar ese proceso frente al resto de las comunidades autónomas? Ese tipo de planteamiento hubiera podido ser aceptable en el momento del arranque de la Constitución, dado que estas tres comunidades en su momento, durante la Segunda República, plebiscitaron y accedieron al autogobierno. Pero otra cosa muy distinta es 45 años después de la entrada en vigor de la Constitución, con todo el recorrido del Estado autonómico, que tiene muchos fallos pero funciona, sigue adelante y se gestiona, con un altísimo nivel de autogobierno y de descentralización, con déficit y con necesidad de reformas. Proponer hoy en día una iniciativa de estas características con tres comunidades que en la Segunda República alcanzaron determinado autogobierno, lo cual les permitió ahorrarse todo el proceso de iniciativa autonómica que establecía la Constitución en los artículos 143 y 151, me parece que es ignorar la realidad de los tiempos. Porque no podemos olvidar que España es actualmente un Estado autonómico. Independientemente del territorio del que se sienta uno, de qué manera lo sienta o de a qué pasado histórico se apele para obtener una vitola de singularidad, el hecho es que este tipo de planteamientos choca con la realidad y, por tanto, es intransitable.

Yo tampoco soy nacionalista. Cuando participo en foros en los que se pone de manifiesto el discurso de que hay comunidades que tienen un pasado que, presuntamente, las hace superiores a otras, yo digo: «Oiga, perdón, yo vengo de una comunidad autónoma que se ganó el acceso al autogobierno no por un pasado, no por lo ocurrido durante la Segunda República, sino porque la ciudadanía se movilizó». ¿De qué estamos hablando? ¿De volver al momento de la entrada en vigor de la Constitución? Eso es inviable. Me parece que, desde ese punto de vista, la propuesta no tiene mayor recorrido. De hecho,

Cataluña ya ha manifestado su oposición y desde Galicia, que yo sepa, no ha habido ninguna reacción.

VÍCTOR FERRERES: Estoy completamente de acuerdo. La idea de «convención constitucional» invita a pensar en cambios irregulares de la Constitución, en una manera irregular, informal, de cambiar la Constitución. Esto no es algo inédito a lo largo de la historia. Muchos países han tenido convenciones constitucionales, convenciones constituyentes que han modificado la estructura constitucional del Estado sin respetar las reglas de reforma constitucional, pero no por ello deja de ser una irregularidad. En el caso de España, tenemos el problema de que hay una parte de la Constitución que solo se puede modificar siguiendo un procedimiento complicadísimo; tan complicado que, en la práctica, esa parte de la Constitución es irreformable. Por ejemplo, hay consenso sobre lo absurdo de que rija el principio de preferencia del hombre sobre las mujeres en el acceso al trono. Todo el mundo está de acuerdo sobre eso. Pero para cambiar ese artículo de la Constitución hay que seguir un procedimiento imposible. En cambio, la parte de la Constitución relativa al Estado autonómico se puede reformar siguiendo el procedimiento, más sencillo, del artículo 167. Si no se reforma la parte de la Constitución relativa a la estructura territorial es porque no hay voluntad de hacerlo por parte de los partidos políticos. Si hubiera voluntad, podría hacerse sin problemas pues, en ese punto, la Constitución no es especialmente rígida. Solo se necesitan tres quintos del Congreso y del Senado. Pues hágase. El otro camino a mí me suena a fraude a la Constitución: vamos a hacer un cambio pero sin seguir las reglas del juego que nos hemos marcado. Esto podría plantearse si estuviéramos hablando de la parte casi irreformable de la Constitución, pero estamos hablando de la parte perfectamente reformable. Hagamos por primera vez en la historia del constitucionalismo español lo que nunca hemos hecho, que es cambiar la Constitución. No hay que hacer una nueva Constitución que sustituya

la anterior, sino cambiar la que tenemos. Las únicas reformas que hemos hecho han sido por imperativo europeo, no por necesidad interna. A ver si algún día los españoles hacemos por primera vez eso tan bonito que es reformar una Constitución.

NEUS TOMÀS: Mirado en perspectiva, ¿esta reforma de la Constitución es cada vez más complicada? Viendo cómo están el PP y el PSOE, ¿hubiese sido más fácil hacerla hace diez años que ahora?

VÍCTOR FERRERES: Evidentemente.

ANA CARMONA: En 2017, nosotros participamos en el informe «Ideas para la reforma constitucional». Proponíamos una serie de ajustes técnicos dentro del modelo territorial del Estado, porque para aprobar una ley orgánica se necesita el 51% de los votos favorables del Congreso, pero para reformar el Título Octavo de la Constitución se requeriría tres quintos, que es el 60%. Tampoco estamos hablando de un salto cualitativo inalcanzable. Es una cuestión de voluntad política.

IÑAKI ELLAKURÍA: Volviendo a lo mencionado por Urkullu, el modelo autonómico ha permitido una gran descentralización y ha alimentado una demanda de bilateralidad. Cataluña y el País Vasco, desde luego, pero casi cualquier autonomía exige una negociación bilateral con el Gobierno central para abordar cuestiones domésticas. ¿Esta bilateralidad es compatible con un modelo federal, con el espíritu federal, que en teoría debería ser más multilateral?

ANA CARMONA: La bilateralidad es algo muy español, algo muy característico del sistema autonómico. Eliseo Aja decía en su libro sobre los hechos diferenciales que las comunidades autónomas accedieron al autogobierno como «ín-

sulas baratarias», aisladas entre ellas y mirando siempre al Estado, porque, claro, recibían las transferencias del Estado. Pero eso, que está en el ADN del Estado autonómico, una vez se completa el proceso de transferencias debería haber desaparecido. A no ser que haya algo que ataña específicamente a una comunidad autónoma, en cuyo caso sí se justifica la relación bilateral. Pero las comunidades autónomas siempre quieren hablar ellas solas con el Estado. Ese es otro de los grandes déficits del Estado autonómico. En los países federales existe la colaboración horizontal, la colaboración entre territorios federales para plantear estrategias comunes en asuntos que les atañen a todos. En España, en cambio, esto de colaborar entre comunidades autónomas es algo prácticamente inédito. Además, la bilateralidad es un gran lastre para el avance en la cultura federal, porque hace que sigamos en las «ínsulas baratarias». Con excepciones como las licencias de caza o las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, hay poquísima colaboración entre comunidades autónomas. Podría decirse que prácticamente no existe. Lo que se reivindica siempre es la bilateralidad con el Estado. De hecho, ahora lo estamos viendo de forma especialmente intensa.

En los países federales existe la colaboración horizontal entre territorios federales para plantear estrategias comunes en asuntos que les atañen a todos. En España, en cambio, esto de colaborar entre comunidades autónomas es algo prácticamente inédito.

IÑAKI ELLAKURÍA: En un hipotético Estado federal, ¿primero habría que definir las competencias y después cerrar el traspaso de dichas competencias? Porque no puede ser un proceso eterno.

VÍCTOR FERRERES: Así es. Como decía al principio, yo soy escéptico sobre las posibilidades de ir hacia un modelo simétrico, pero en los Estados federales la cosa es exactamente como os explicaba. ¿Cómo se va alterando la distribución de competencias en Estados Unidos o en Alemania –pongamos por caso– entre el Estado central y los territorios miembros de la federación? Mediante una reforma constitucional. Es la única manera. Reformando la Constitución de Estados Unidos se cambia la distribución de competencias entre Washington y los estados. Modificando la Constitución de Alemania se modifica la distribución de competencias entre la federación y los *länder.* Es un proceso multilateral donde las distintas piezas de la federación participan en un proceso de reforma y se pronuncian favorables a un cambio que afecta a todas por igual. Eso es el federalismo. Puede gustar o no gustar pero eso es lo que es.

> ***En otros países se va alterando la distribución de competencias mediante reforma constitucional. En nuestro caso, en cambio, distintas comunidades ven aumentado su nivel de autogobierno en función de las reformas de sus Estatutos.***

Nosotros, en cambio, decimos: «No, aquí lo que vamos a hacer es algo distinto. Distintas comunidades van a ver aumentado su nivel de autogobierno en función de las reforma de sus Estatutos». Y esto implica siempre una relación bilateral, pactos bilaterales que se pongan en práctica a través de una ley de transferencias. Bien, estupendo, pero eso no es federalismo. Eso es otra cosa. Eso es el Estado de las autonomías, que estará bien o estará mal, pero no es federalismo.

NEUS TOMÀS: Cambiando radicalmente de tema, teniendo con nosotros a dos catedráticos de Constitucional resulta inevitable haceros la pregunta del mo-

mento. Como periodistas no podemos desaprovechar vuestra sabiduría y vuestro temple, tan necesarios en estos momentos. ¿La amnistía cabe o no cabe en la Constitución? Ya me imagino que la respuesta no es tan simple sino que implica un desarrollo.

ANA CARMONA: Yo ya me he tirado al ruedo públicamente al respecto. Considero que la amnistía es una medida extraordinariamente transcendente pues supone el borrado, un borrón y cuenta nueva, de conductas que antes han sido consideradas ilícitas, ilegales, de conductas que en este caso tienen relevancia penal, juzgadas por tribunales de justicia que han hecho su labor en los juzgados. Dicho eso, entiendo que, dentro de las medidas de gracia, de la potestad de gracia, hay momentos, o situaciones a las que se enfrenta un país, donde la amnistía puede cumplir la función de superar una situación de conflicto que no se arregla solo con el derecho. La amnistía es un desgarro en el Estado de derecho porque desautoriza a los tribunales de justicia y porque introduce un elemento de desigualdad al establecer que determinados ciudadanos, que cometieron una serie de actos ilícitos en un concreto contexto y durante un periodo temporal acotado, no van a asumir la responsabilidad que se deriva de esos actos, mientras que otros ciudadanos que incurrieron en conductas similares, pero en otros lugares o en otros tiempos, sí van a estar sometidos a la acción de la justicia. Por todo ello, no se puede banalizar el sentido ni la sig-

La amnistía es un desgarro en el Estado de derecho porque desautoriza a los tribunales de justicia y porque introduce un elemento de desigualdad. El indulto perdona la pena mientras que la amnistía supone que no ha habido responsabilidad jurídica.

nificación de la amnistía, que no es equiparable, en absoluto, a los indultos. Esto ya lo dijo el Tribunal Constitucional en 1986: hay una diferencia cualitativa, porque el indulto perdona la pena mientras que la amnistía supone que no ha habido responsabilidad jurídica.

¿Cabe la amnistía en la Constitución? Pues aquí habrá que ver qué tipo de amnistía y cómo se articula esta. Javier Pérez Royo, que fue mi profesor de Derecho Constitucional, decía: «El derecho no son matemáticas. En el derecho dos y dos no siempre son cuatro». Habrá que ver cómo es la medida de amnistía que se propone y si los términos de la amnistía superan o no el test de constitucionalidad, del respeto al principio de igualdad y de justificación de circunstancias realmente extraordinarias, excepcionales, que son la base de la concesión de una medida de gracia tan transcendente para un Estado de derecho. Luego, desde el punto de vista jurídico constitucional, hay una segunda vertiente que, en mi opinión, no es menos importante. Si hay un conflicto político para el que el derecho no tiene solución –porque ha habido unas condenas y unos procesos y se sigue sin encontrar la solución– y se considera que hay que pasar a una medida de gracia de tanto peso como es la amnistía, desde el punto de vista de la legitimidad de esta decisión hay que contar con un consenso ultrarreforzado para que el consiguiente desgarro del Estado de derecho cumpla con la función de restituir, efectivamente, la convivencia, de restañar las heridas, de intentar superar el conflicto político que está en la base. Creo que apro-

Si hay un conflicto y se considera que hay que pasar a una medida de gracia de tanto peso como la amnistía hay que contar con un consenso ultrarreforzado para que el desgarro del Estado de derecho cumpla con la función de restituir, efectivamente, la convivencia.

bar una amnistía sin esa exigencia de consenso ultrarreforzado pone a cualquier sistema democrático ante un callejón sin salida. Porque, aunque formalmente se supere la votación en el Congreso, aunque con todas las dificultades también se supere en el Senado, aunque el Tribunal Constitucional diga que sí, que es constitucional, no se estaría cumpliendo el elemento de legitimidad, una legitimidad que es un concepto más amplio y más inclusivo y que supera el de la mera legalidad. Creo que esta es una reflexión que debemos hacer en el contexto en el que nos hayamos inmersos actualmente.

Aprobar una amnistía sin un consenso ultrarreforzado pone a cualquier sistema democrático ante un callejón sin salida. No se estaría cumpliendo el elemento de legitimidad, que supera el de la mera legalidad.

VÍCTOR FERRERES: Estoy completamente de acuerdo. Hay que distinguir entre argumentos técnicos categóricos –¿cabe en algún caso la amnistía en la Constitución?– y argumentos de principio que se planteen si puede o no puede caber en determinadas circunstancias y dependiendo de cómo se articule dicha amnistía. Como ya se ha escuchado de muchos expertos, el primer argumento, el categórico, defiende prohibir los indultos generales; entonces la *fortiori*, con mayor razón, está prohibiendo la amnistía. Contra esto se ha contestado –creo que con razón– diciendo que una cosa es un indulto general que concede el Gobierno y otra cosa es una ley de amnistía que aprueba el Parlamento. Por lo tanto, el hecho de que la Constitución prohíba al Gobierno dictar indultos generales no significa, automáticamente, que una ley de amnistía sea siempre, en todos los casos y de manera categórica, inconstitucional. El argumento técnico categórico que dice que en ningún caso cabe la amnistía es débil. Decía

Ana con toda la razón que hay argumentos basados en principios constitucionales que ponen bajo sospecha cualquier ley de amnistía. Cualquier ley de amnistía implica una fricción profundísima con el Estado de derecho, con la igualdad, con la reserva de jurisdicción. Por tanto, hay que tener razones de mucho peso para dictar una ley de amnistía. Y, aunque se supere el argumento técnico inicial, eso no quiere decir que ya todo valga. La Constitución tiene una serie de principios que obligan a quien adopta una decisión de este calibre a justificar, de manera muy convincente, por qué da un paso tan radical en un Estado de derecho. Y he de decir que esas razones yo no las he oído todavía. Una ley de ese tipo tiene que contar con un consenso, desde luego, pero también con una legitimidad democrática y, en un esquema de democracia representativa, la legitimidad democrática implica un vínculo fuerte entre la ciudadanía y los representantes. Un vínculo que no existe en estos momentos porque lo que se dijo en campaña no es lo que se hace ahora.

El argumento técnico categórico que dice que en ningún caso cabe la amnistía es débil, pero cualquier ley de amnistía implica una fricción profundísima con el Estado de derecho, con la igualdad... Por tanto, hay que tener razones de mucho peso para dictar una ley de amnistía.

¿Qué va a decir el Tribunal Constitucional? Por desgracia, y ojalá esté equivocado, tenemos un Tribunal Constitucional que es previsible. En otras épocas uno habría hecho sus cálculos, hubiera analizado los posibles argumentos y los contrargumentos. En estos momentos no es una cuestión de argumentar sino de sumar cabezas de magistrados del Tribunal Constitucional. Por desgracia, así son las cosas. Por lo tanto, lo previsible es que la ley sea declarada constitucional.

IÑAKI ELLAKURÍA: El debate de la amnistía ha llegado también a Europa. Enlazando de nuevo con el federalismo, hemos hablado de la evolución federal en España, pero ¿y en Europa? En una macrounión como la europea, donde ya se multiplican las naciones, ¿es posible ese federalismo? En teoría, el horizonte es alcanzar la unión federal europea, pero supongo que las dificultades se multiplican a medida que se agranda la UE y hay muchas más naciones. ¿Veis posible ese avance europeo hacia un modelo federal? ¿Qué supondría para España? Por ejemplo, ¿qué tendría que ceder España?

> ***En estos momentos no es una cuestión de argumentar sino de sumar cabezas de magistrados del Tribunal Constitucional. Por lo tanto lo previsible es que la ley sea declarada constitucional.***

VÍCTOR FERRERES: Ya que mencionas Europa, me gustaría abordar la cuestión de Europa y la amnistía. Será interesante ver lo que ocurre en ese terreno. Primero porque estamos afectados como ciudadanos españoles y europeos, pero también –desde el punto de vista del experto, del estudioso– porque resulta interesante ver cómo los asuntos se pueden europeizar o no y no está claro exactamente qué grado de europeización vamos a contemplar respecto a la ley de amnistía. Desde luego, habrá cuestiones que los jueces plantearán al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La proposición de ley que se ha registrado en el Congreso claramente está hecha por personas que han tenido en cuenta la posibilidad de que el derecho de la Unión tenga algo que ver en el proceso. Por ejemplo, se ve en el caso de la malversación: si es malversación de euros que vienen de Europa no se amnistía; en cambio si son euros que vienen de España sí se amnistía. Bueno, esto es un poco absurdo pero se hace para que el Tribunal de la Unión Europea no diga que existe la obligación jurí-

dica por parte de los Estados de castigar a las personas que utilizan inadecuadamente dinero que viene de la Unión Europea. Creo que, en general, la posibilidad de intervención de las instituciones de la Unión Europea es bastante limitada, más allá de estas cuestiones técnicas. Pero quién sabe. Igual al final es verdad eso de que los Estados tienen que cumplir con los estándares del Estado de derecho. Es verdad que una amnistía no es automáticamente un atentado contra el Estado de derecho pero, según cómo se haga esa amnistía, si entra en tensión con el Estado de derecho, entonces la Unión Europea tendría título para, como mínimo, preguntarse en qué términos se desarrolla la ley de amnistía. Veremos qué ocurre. No sé qué grado de intervención habrá pero, desde luego, será muy interesante contemplarlo.

ANA CARMONA: En relación con la malversación, el tema de la corrupción y del uso desviado de fondos de la Unión Europea está siendo un elemento de intensa federalización por el reglamento de condicionalidad del uso de dichos fondos. Y uno de los indicadores que pueden dar lugar a la retirada de los fondos es la infracción del principio de independencia judicial y del Estado de derecho. Aunque finalmente se hiciera esta diferenciación entre fondos internos y fondos que provienen de la Unión Europea, no debemos olvidar la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que sanciona a Polonia por la inexistencia de independencia del poder judicial, algo que no tiene nada que ver con la malversación. Entonces, cuando se dice: «No, esto es una cuestión interna del Estado español», evidentemente lo es pero, al mismo tiempo, el Estado de derecho es una condición previa para acceder a la Unión Europea y en los últimos tiempos se han desarrollado una serie de normativas, una serie de tendencias jurisprudenciales, por las que la Unión Europea mira este tipo de cosas con gran atención. Ahí también habrá que ver lo que dice la Unión Europea. Tenemos una cuestión grave en relación con la Unión Europea y es que, en esta jurisprudencia en el Tribunal de Justicia de la Unión, en dónde se

condena a Polonia, buena parte de sus recursos han sido por denuncias de la Comisión por infracción contra el Estado polaco. Creo que España tiene que medir esto muy atentamente porque, claro, ya en la Unión Europea se oyen voces que dicen que hay un doble rasero dependiendo de que sea Hungría o Polonia u otro Estado miembro. Entonces, además del frente del Tribunal Constitucional, en la Unión Europea hay un foco de atención no vinculado a la polémica inmediata de cada Estado miembro, que le da una capacidad de respuesta mucho más independiente.

VÍCTOR FERRERES: Quisiera añadir dos cosas. Hay un tema que hasta hace unos años habríamos pensado que era puramente interno, como es el método de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial. Ahora es un tema europeo, es la razón por la cual el Gobierno actual no quiere dar el paso de cambiar el sistema de designación de los vocales, porque sabe que Europa le ha dicho que no, por la cláusula Estado de derecho. En Hungría existe un grupo de expertos asesores trabajando para el Gobierno que se dedican a estudiar lo que se hace en el resto del mundo. Cada vez que en un país se hace algo, ellos toman nota. En Canadá no sé qué, en Estados Unidos no sé qué… Ellos toman nota. Entonces, cuando llega la Comisión Europea y dice: «Esto que han hecho ustedes en Hungría no está bien porque es contrario al Estado de derecho», ellos contestan: «Perdone, en Nueva Zelanda se ha dictado una ley que no sé qué». No hay duda de que esos asesores han tomado nota de nuestra ley de amnistía y de que saben, por ejemplo, que todas las asociaciones judiciales de España se han pronunciado en contra. La próxima vez que les diga algo el comisario europeo, ellos responderán: «Un momento. Os metéis con nosotros pero mirad lo que están haciendo en España». Aunque sea un uso instrumental y exagerado, hay que tenerlo en cuenta, porque la Comisión Europea no puede dar la imagen de que tiene una doble vara de medir. Y eso hace que cosas que, en principio, uno pensaría que no tienen nada que ver

con la Unión Europea al final sí sean relevantes. El Derecho Comparado se ha puesto de moda y se puede hacer un uso bueno o malo de él. Los húngaros están haciendo lo segundo. Se dedican a hacer lo que un profesor llama el «Frankenstein», que es coger lo peor de cada país. Pero, eso sí, si alguien dice: «Oiga, en Hungría ustedes están haciendo tal cosa», ellos señalan algo que se ha hecho en Nueva Zelanda o, en este caso, en España. El «Frankenstein» lo mezcla todo y la mezcla es explosiva.

NEUS TOMÀS: Si os parece, vamos a dar el turno de palabra al público?

JESÚS ALFARO: Quiero hacer dos comentarios, uno sobre el tema del posible desarrollo federal de la Constitución y otro sobre el tema de la nación y la asimetría, que creo que es lo que diferencia el modelo español de cualquier otro.

Yo creo que aquí el principal problema que hay es que las partes están usando sus poderes para construir sus propios Estados. Las naciones catalana y vasca se han desarrollado y han crecido y culminarán en Estados independientes porque esa es su voluntad. Y eso es algo que no es posible organizar de una forma estable. La asimetría es una consecuencia de esa voluntad. ¿Por qué es el vascuence la lengua del País Vasco? En Álava no se hablaba vascuence desde principios del siglo XX. Ahora, esa lengua se ha extendido a todo el País Vasco. Y lo mismo ocurre con el Derecho Foral, con el Derecho Civil, que quedaba donde quedaba, en sitios que no se correspondían de ninguna manera con el territorio de las actuales comunidades autónomas. El Estado autonómico fue un intento –precisamente porque la situación previa era tan distinta a la de cualquier Estado federal– de resolver estas asimetrías y lo que han demostrado estos 45 años es que ha sido un fracaso. No se ha resuelto el asunto. Mientras partamos de las unidades asimétricas y de la voluntad férrea de los nacionalistas de convertir sus naciones culturales en Estados, es imposible lograr un equilibrio de Estado federal.

Sobre la amnistía, decir que me parece terrible que la decisión del Tribunal Constitucional se considere predecible, que se dé por supuesto que va a decir que la amnistía es Constitucional. No hablamos sobre la amnistía en general ni sobre la Constitución en abstracto. Tenemos todos los datos sobre esta amnistía. No necesitamos ningún dato más para saber si esta amnistía es constitucional o no lo es. Entonces, mi pregunta al señor Ferreres es si usted cree que esta amnistía –esta, no otra– es constitucional o no.

VÍCTOR FERRERES: Lo primero que has dicho, Jesús, está ligado con una cosa que es muy interesante. En toda la literatura que existe sobre los federalismos aparece siempre un dilema, pues lo que en términos teóricos puede parecer positivo, después, uno se da cuenta de que en la práctica las cosas no siempre ocurren según la teoría. El dilema es el siguiente. Imaginemos un país donde desde el centro se observa que una región está muy inquieta, que no se encuentra cómoda en ese país y está pensando en la posibilidad de la independencia, de la secesión. El centro puede pensar: «Bueno, vamos a hacer una cosa. Puedo darles autogobierno y así estarán más contentos y ya no pensarán en la independencia». Pero la cuestión es que el autogobierno implica una plataforma institucional que facilita la independencia. Entonces, este es el dilema: por un lado estarán más contentos y por tanto el deseo de independizarse disminuirá pero, por otro, la facilidad de alcanzar la independencia aumentará. Entonces, ¿dónde buscas el punto de equilibrio? Yo soy bastante pesimista sobre el futuro de nuestro país y, en particular, sobre el tema territorial en España. El *procés* y la declaración de independencia de

> ***Soy bastante pesimista sobre sobre el tema territorial. El procés y la declaración de independencia de Cataluña aumentan la desconfianza del centro.***

Cataluña –que es el punto culminante de un proceso como este– aumentan la desconfianza del centro. Hace unos años uno podría haber pensado: «Mira, demos a Cataluña más recursos en policía, que recauden todos los impuestos...». Hace unos años, como digo, esto podría haber sido visto desde el centro como algo razonable, como algo bueno, pues el aumento del autogobierno iría acompañado por un aumento de la satisfacción de Cataluña dentro de España. Pero, hoy en día, eso se ve desde el centro como algo peligrosísimo, porque cuanta más plataforma institucional tengan los nacionalistas más fácil será la independencia; ya lo intentaron y la siguiente vez les será más fácil conseguirlo. Ese es el dilema. Yo no sé cuál es el punto de equilibrio pero, desde luego, los acontecimientos de los últimos años no ayudan a que busquemos entre todos el equilibrio.

IÑAKI ELLAKURÍA: ¿Creéis que el modelo autonómico ha fracasado?

ANA CARMONA: Yo no creo en absoluto que haya fracasado. Es un modelo que se ha forjado a golpe de experiencia y que tiene un marco constitucional, unos mimbres muy básicos y muy genéricos. Con el paso del tiempo, esa virtualidad constitucional sobre la ordenación territorial del Estado se ha agotado y necesita ser reformada, pero el Estado autonómico es una historia de éxito. Un país absolutamente centralista, como es España, en la actualidad es uno de los Estados con mayor nivel de descentralización del mundo. En Alemania, en la República Federal Alemana, su federalismo es esencialmente de ejecución. Los *länder* tienen competencia para ejecutar leyes que aprueba el Bundestag, es decir, la federación. El modelo en España es distinto pero, como digo, ha sido un éxito. Ahora, para mantenerse pujante y poder abrir nuevos horizontes, se tiene que reformar. Hay que ajustarlo.

Sobre la amnistía... ¿Es constitucional? Yo no soy magistrada ni voy a ser parte del Tribunal Constitucional y no puedo responder así, blanco o negro,

pero veo que hay puntos de la actual proposición de ley –ya veremos qué es lo que se aprueba finalmente– que plantean un problema de constitucionalidad. No sé cómo ves tú, Víctor, esto de los delitos conexos: «Todo lo que esté profundamente conectado a...». Porque, claro, ¿cada juez va a decidir si hay una profunda conexión o no la hay? Yo ahí veo un problema de constitucionalidad, de difícil resolución por parte del Tribunal Constitucional. Y luego está el tema temporal: desde el 2012 hasta que se presente la proposición. ¿Por qué desde el 2012? Porque eso en la ley no se explica.

> ***El Estado autonómico es una historia de éxito. Un país absolutamente centralista, como es España, en la actualidad es uno de los Estados con mayor nivel de descentralización del mundo.***

VÍCTOR FERRERES: Y los actos preparatorios que se ejecuten, por ejemplo, el año que viene también están cubiertos, lo cual resulta absurdo.

ANA CARMONA: Así es. No digo que no se pueda hacer pero es que no se explica y para superar el test de constitucionalidad hay que fundamentar la causa que subyace en este tipo de decisiones. Insisto en que no sabemos qué es lo que va a salir finalmente de las Cortes Generales, pero en el punto de partida hay indicios que apuntan a una inconstitucionalidad de difícil superación, por decirlo de alguna manera.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR: Sobre el asunto de la amnistía, no hay consenso reforzado. No existe. Y no hay legitimidad. Lo ha dicho el nuevo ministro, Óscar Puente, cuando salió a responder, en lugar del presidente del Gobierno, al Partido Popular diciendo: «Naturalmente que no hablaríamos de la amnistía si no

nos faltaran siete votos». O sea que hablamos de la compra para un asunto muy concreto. De eso no dejó ninguna duda el ministro. Eso es la amnistía.

Y luego está el asunto del federalismo, de una posible solución federal al problema territorial. Está claro –al menos para mí siempre ha estado clarísimo– que por el lado del federalismo no hay solución al problema catalán, porque ellos quieren diferenciarse y el federalismo es la igualdad de los territorios. Yo he propuesto algunas soluciones imaginativas. Por ejemplo, podrían recuperarse los gobiernos civiles en toda España menos en Cataluña, o prohibir no sé qué excepto en Cataluña.

DANIEL DE BUSTURIA: Permítanme dos preguntas. Una, quizá sencilla, de procedimiento: ¿qué pasaría una vez aprobada la ley de amnistía si el reo, o ex reo, comparece ante el juez para que dicte la amnistía y en ese momento hay un recurso prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

La pregunta más complicada tiene que ver con el ordenamiento territorial. Estamos volviendo al punto de partida, a 1977, en los planteamientos autonómicos. Las cuatro décadas transcurridas nos han permitido ver las bondades y las maldades del sistema autonómico. Cuando digo maldades me refiero a que algunos territorios, como el catalán, han utilizado la construcción de una nación para luego pedir un Estado. Y, en el caso vasco, se está volviendo a plantear lo del pase foral y cuestiones como el famoso pacto con la Corona. Nos encontramos ante un intento confederal; algo que era implanteable en 1977 dada la posibilidad de un golpe de Estado militar. Hoy, sin embargo, el nuevo Estatuto vasco ya está redactado y está circulando por ahí. Y va totalmente en el sentido confederal.

VÍCTOR FERRERES: Respecto a la primera pregunta, me parece difícil sostener que, como medida cautelar, se pueda tener detenida a una persona. Eso lo veo difícil. No sé si se plantea una cuestión prejudicial porque ahí, los térmi-

nos de la regulación de la cuestión prejudicial son un poco distintos, pero me inclinaría por lo mismo.

ANA CARMONA: La proposición de ley afirma que no cabe ningún tipo de medida cautelar.

VÍCTOR FERRERES: Claro. En ese punto la ley es claramente constitucional. Es una futura ley que se blinda a sí misma y dice: «Si algún juez plantea una cuestión contra mí, sepa ese juez que mientras el Tribunal Constitucional no me haya invalidado, yo voy a operar». Hay toda una serie de artículos que regulan la cuestión de la constitucionalidad. Usted no puede derogar singularmente el régimen general, en ese punto la ley es inconstitucional, pero ¿puede un juez plantear una cuestión contra este artículo de la ley que le impide plantear la cuestión?

ANA CARMONA: Clarísimamente. Cuando se apruebe la amnistía y se empiece a pedir su aplicación, yo vaticino una cascada de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que va a suspender todos esos procedimientos.

> ***Vaticino una cascada de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que va a suspender todos esos procedimientos.***

VÍCTOR FERRERES: Algunos jueces preferirán primero ir a la cuestión prejudicial europea, antes de plantearla en el Tribunal Constitucional, porque la doctrina del Constitucional es que la prioridad la tiene la cuestión prejudicial europea. Es decir que un juez, en principio, cuando se le plantea un problema de derecho de la Unión y de Derecho Constitucional, tiene que empezar

por la problemática europea. Así que, en principio, debe utilizar el mecanismo de la cuestión prejudicial antes que la cuestión de inconstitucionalidad. Ahí tendríamos que ver lo que pasa. A mí me resulta un poco difícil aceptar que, como medida cautelar, se mantenga a alguien preso cuando, de acuerdo con la ley aplicable, dejaría de estarlo. Me parece discutible pero no es técnicamente imposible.

LUCÍA RUANO: Aunque soy jurista y llevo 45 años dedicado a esto, no sé suficiente de Derecho Constitucional como para poder debatir en estos términos. Lo que sí puedo hacer es transmitir un mensaje más positivo que el que se ha dado aquí. Les voy a leer una viñeta de El Roto que me encantó. Es de hace unos días y dice: «Toda actuación ilegal tiene una justificación acorde a derecho». Todos los juristas deberíamos tener esa viñeta enmarcada. No creo que el debate a tener en estos momentos sea un debate exclusivamente de técnica jurídica. Las cuestiones jurídicas que se pueden plantear con lo que está sucediendo como consecuencia de los resultados de las elecciones del 23 de julio son infinitas. Podemos hablar de cuestiones prejudiciales, de cuestiones de sanidad… Todo el mundo está entrando en el debate técnico, pero yo creo que no es el momento. No lo es porque es un debate inabarcable, inagotable, imposible de concluir, en el que tendríamos posiciones tan diversas como juristas hay en España, que, por cierto, hay muchísimos; solo en Madrid hay tantos abogados como en toda Francia. Esos debates no conducen a ninguna parte. Es verdad que estamos en una situación política delicada, a la que nos ha traído un resultado electoral impensable. Pero, si nos fijamos, resulta que no era tan impensable ni imprevisible. Si nos paramos a mirar quién decantó el resultado electoral veremos que fueron provincias como Gerona, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, donde el voto nacionalista se pasó al socialismo. ¿Por qué pasó lo que pasó? Por el miedo a una derecha uniformista que nunca ha entendido la España plural. Eso es lo que pasó y ahora estamos donde esta-

mos. Claro que se tiene que hacer de la necesidad virtud pero, a lo mejor, es el momento de que nos demos cuenta de una vez por todas de que cualquier nacionalismo es independentista. Eso es así desde la época de Pujol. No hay nacionalista que no aspire a la independencia. No hay nacionalista que no quiera tener su propio Estado. Eso ha sido así desde el comienzos de la democracia. Era así con Pujol, y Felipe González lo sabía. ¿Qué sucede? Que han pasado cuarenta y tantos años y las cosas se han complicado un poco, pero hete aquí que este resultado electoral nos brinda una oportunidad magnífica.

Volviendo a la amnistía, podemos verla desde arriba o desde abajo, pensar que es constitucional o que es inconstitucional. La amnistía del 77 amnistió incluso delitos de sangre pero, claro, estábamos ante una nueva etapa histórica. ¿Podría empezar ahora también una nueva etapa histórica como consecuencia del resultado electoral? ¿Por qué no vemos las cosas en estos términos? Además, el independentismo de ahora ya no es como el de hace cuatro décadas; la globalización les ha hecho entender que no van a poder aspirar a tener su propio Estado. Por eso me parece que estamos ante una oportunidad magnífica y por eso quiero transmitir este mensaje de optimismo, muy distinto a la perspectiva que se está dando desde los ámbitos jurídicos en los que yo me muevo, sobre todo los del poder judicial.

DIEGO LÓPEZ GARRIDO: Mi pregunta está relacionada con algo que se viene diciendo desde esos ámbitos contrarios a la ley de amnistía; incluso se ha planteado en el debate reciente que ha habido en el Parlamento Europeo. Me refiero a la idea de que todo esto «rompe el Estado de derecho». Oímos continuamente que en España se ha roto el Estado de derecho. La pregunta que me gustaría hacer a los dos ponentes es si creen que en nuestro país, como consecuencia de la presentación de esta proposición de ley, se ha roto el Estado de derecho.

VÍCTOR FERRERES: Hay propiedades que son graduables. Es perfectamente normal que un Tribunal Constitucional, por ejemplo, diga: «Esta ley viola la cláusula del Estado de derecho porque establece, por ejemplo, una retroactividad que la Constitución no permite». Pero ¿está usted diciendo que España no es un Estado de derecho? No, hombre, no. Sigue siendo un Estado de derecho, solo que esta ley en concreto viola el Estado de derecho. Volviendo al ejemplo de Hungría, ¿es ese país una democracia y un Estado de derecho, aunque haya una serie de cosas que son contrarias a la democracia y al Estado de derecho? La pregunta me parece que es fraudulenta, pues hay un espectro de posibilidades y una ley puede ser contraria al Estado de derecho sin que España deje de ser un Estado de derecho. Un juez nunca diría en una sentencia: «A partir de hoy, España no es un Estado de derecho». Sería inaceptable. En el plano político, en cambio, la gente tiende a exagerar. Captan un argumento absolutamente aceptable, como es que una ley concreta entre en fricción con cláusulas básicas de la Constitución, y luego generalizan.

ANA CARMONA: Así es. Una ley que es declarada inconstitucional no quiebra el Estado de derecho en su conjunto, aunque también es cierto que no estamos hablando de cualquier ley. Pero España sigue siendo un Estado de derecho.

VÍCTOR FERRERES: Esta mañana, sin duda, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos habrá dictado alguna sentencia condenando a algún Estado por violar, en algún caso concreto, un derecho humano. ¿Eso quiere decir que en Europa no respetamos los derechos humanos? Claro que los respetamos. Otra cosa es que se produzcan, de manera puntual, violaciones de derechos humanos que son corregidas después por el Tribunal de Derechos Humanos. La gracia de un sistema democrático está precisamente en que reflexiona sobre sí mismo, en que hace autocrítica y no es complaciente, y en que, cuando detecta

infracciones de las normas básicas de convivencia que nos hemos dado, lo denuncia, lo critica, lo delibera. Pero eso no implica que se estén cuestionando los fundamentos de la democracia. No. Sencillamente se está diciendo que algo concreto está mal.

ANA CARMONA: En esa línea, quiero recordar que los informes sobre el Estado de derecho que publica anualmente la Comisión Europea dicen que en España hay problemas puntuales en relación con la independencia judicial, con el tema del Fiscal General del Estado, etcétera, pero en ningún momento ponen en duda ni que la judicatura sea independiente ni que en España esté en riesgo el Estado de derecho. Por muy de moda que estén, es mejor obviar las aproximaciones hiperbólicas, porque estamos hablando de algo tan serio como si esto es constitucional o inconstitucional.

> ***Los informes de la Comisión Europea dicen que en España hay problemas puntuales en relación con la independencia judicial pero en ningún momento ponen en duda ni que la judicatura sea independiente ni que en España esté en riego el Estado de derecho.***

IÑAKI ELLAKURÍA: Gracias, Víctor y Ana, por este debate, que no ha sido nada hiperbólico sino muy interesante y realizado desde la cordura. Gracias también a la Asociación de Periodistas Europeos, a la Fundación Diario Madrid, al Cercle d´Economia y al Banco Sabadell por organizar este acto. Y, sobre todo, gracias a los asistentes. Sin duda tendremos oportunidad de seguir debatiendo muy pronto sobre el modelo territorial de España.

BREVES BIOGRAFÍAS

Ana Carmona es doctora y catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad de Sevilla, donde recibió el Premio Extraordinario de Doctorado por su tesis sobre *La configuración constitucional del decreto-ley*. Ha sido investigadora responsable de proyectos de la Fundación Centro de Estudios Andaluces; directora de los proyectos de I+D *Construyendo un estándar europeo de proyección de los derechos fundamentales* y *Desafíos del proceso de construcción de un espacio europeo de derechos fundamentales*; investigadora sénior de la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico; codirectora del *Informe Anual de Comunidades Autónomas* del Observatorio de Derecho Público de la Universidad de Barcelona; profesora visitante en las universidades de Palermo y Verona; y docente en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Pisa y en el Máster Oficial de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla. Así mismo, es miembro del panel de Derecho de la Agencia Española de Evaluación y de los consejos asesores, directivos o científicos de la *Revista Española de Derecho Constitucional*, la Colección Estudios Constitucionales, la *Revista de las Cortes Generales,* la *Revista General de Derecho Constitucional*, la *Revista Vasca de Administración Pública* y la revista *Teoría y Realidad Constitucional*. Ha sido vocal de la Junta Electoral de Andalucía durante la X Legislatura y es autora de diversas monografías y un nutrido número de artículos y capítulos de libros.

Víctor Ferreres es licenciado en Derecho por la Universitat de Barcelona y doctor en Derecho por la Yale Law School y la Universitat Pompeu Fabra. Catedrático de Derecho Constitucional en la Universitat Pompeu Fabra, ha sido profesor en la Escuela Judicial entre 2001 y 2011 y profesor visitante tanto en la New York University como en la Universidad de Texas en Austin. Entre otras obras, es autor de los libros *Justicia constitucional y democracia*, *El principio de taxatividad en materia penal y el valor normativo de la jurisprudencia*, *Constitutional Courts and Democratic Values*, *The Constitution of Spain: A Contextual Analysis* y *The Constitution of Arbitration*. En el año 1996, recibió el Premio Francisco Tomás y Valiente.

Neus Tomàs es licenciada en Periodismo por la Universitat Autònoma de Barcelona. Inició su carrera periodística en la Cadena SER en 1993. Tras nueve años dedicados a la información política en la radio, se incorporó a los servicios de prensa de la Generalitat de Catalunya, donde ejerció como directora de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Ha sido redactora jefa de Política en *El Periódico* y en la actualidad es directora adjunta y responsable de la delegación de Catalunya de *elDiario.es* Además, es colaboradora habitual en medios de comunicación como TV3, RTVE, laSexta, Catalunya Ràdio, RAC1, la Cadena SER y RNE. Es coautora del libro *Toda la verdad*.

Iñaki Ellakuría es columnista, redactor jefe y delegado en Cataluña de *El Mundo*, donde escribe sobre política y sobre los vaivenes de la vida en sus columnas. Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universitat Ramon Llull, en 2006 fue galardonado con el Premio Internacional de Periodismo Rey de España por sus reportajes de corte histórico sobre documentos desclasificados de Estados Unidos. Ha trabajado en los diarios *La Vanguardia* y *ABC* y en la Agencia EFE. Participa como analista político en diferentes programas de RTVE y 8TV y es coautor de los libros *Manual de incompetencia (en tiempos de coronavirus)*, *Alternativa naranja. Ciudadanos a la conquista de España* y *La Guerra Ignorada. Los espías españoles que combatieron a los nazis*.

GALERÍA DE IMÁGENES

Víctor Ferreres y Ana Carmona

Neus Tomàs, Ana Carmona, Víctor Ferreres y Iñaki Ellakuría.

Aspecto de la sala de la Fundación Diario Madrid durante la jornada.

Victoria Carvajal (*The Objective*) y José Andrés Rojo (*El País*) entre el público de la jornada.

Jaume Guardiola, presidente del Cercle d'Economía, Miquel Nadal, director del Cercle d'Economia, y José-Vicente de Juan, director de la Fundación Diario Madrid, junto a Juan Claudio de Ramón y Miguel Satrústegui, entre otros asistentes.

Neus Tomàs, Víctor Ferreres y Ana Carmona.

DIÁLOGOS ANTERIORES

DIÁLOGO I

LO QUE NOS DICE LA HISTORIA / LA HISTORIA POR ESCRIBIR

Madrid, 3 de julio de 2013

Participan

José Álvarez Junco: Catedrático de Historia

Joaquim Coll: Articulista e historiador

Con la moderación de

Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO II

SOCIEDADES SECUESTRADAS

Barcelona, 3 de octubre de 2013

Participan

Francisco Rubio Llorente: Expresidente del Consejo de Estado

Manuel Cruz: Catedrático de Filosofía Contemporánea en la Universidad de Barcelona

Con la moderación de

Rafael Jorba y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO III

RECORDANDO LA TRANSICIÓN

Madrid, 16 de diciembre de 2013

Participan

Miquel Roca Junyent: Político, abogado y padre de la Constitución

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón: Político, jurista y padre de la Constitución

Con la moderación de

Àngels Barceló y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO IV

¿HAY CAUSAS ECONÓMICAS PARA EL DESAFECTO?

Barcelona, 13 de febrero de 2014

Participan

Carlos Solchaga: Exministro de Economía y Hacienda

Guillem López Casasnovas: Consejero del Banco de España y catedrático de la Universidad Pompeu Fabra

Con la moderación de

Andreu Missé y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO V

ENTRE EUROPA Y LA INCERTIDUMBRE

Madrid, 9 de abril de 2014

Participan

Josep Borrell: Expresidente del Parlamento Europeo

Juan José López Burniol: Notario

Con la moderación de

Xavier Mas de Xaxàs y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO VI

LA HISTORIA DEL CONFLICTO, LA HISTORIA EN EL CONFLICTO

Barcelona, 21 de mayo de 2014

Participan

Josep Maria Fradera: Historiador

Santos Juliá: Historiador

Con la moderación de

Xavier Vidal-Folch y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO VII

EL ADN DEL NACIONALISMO

Madrid, 10 de junio de 2014

Participan

Michael Ignatieff: Escritor y expolítico canadiense

Francesc de Carreras: Catedrático de Derecho Constitucional en la UAB

Con la moderación de

Miguel Ángel Aguilar y Rosa Paz

DIÁLOGO VIII

PAISAJE PARA DESPUÉS DE UNA CONSULTA

Barcelona, 18 de noviembre de 2014

Participan

Enoch Alberti: Catedrático de Derecho Constitucional en la UB

Fernando Vallespín: Catedrático de Ciencia Política en la UAM

Con la moderación de

Miguel Ángel Aguilar e Isabel García Pagán

DIÁLOGO IX

NUEVO PANORAMA PARA UN MISMO CONFLICTO

Madrid, 24 de febrero de 2017

Participan

Salvador Giner: Sociólogo, jurista y expresidente del Instituto de Estudios Catalanes. Autor del libro *Cataluña para españoles*

Santiago Muñoz Machado: Catedrático de Derecho Administrativo y miembro de la Real Academia Española. Autor del libro *Cataluña y las demás Españas*

Con la moderación de

José Antonio Zarzalejos y Xavier Mas de Xaxàs

DIÁLOGO X

LA MIRADA DEL OTRO

Madrid, 3 de abril de 2017

Participan

Andreu Mas-Colell: Profesor de Economía de la Universidad Pompeu Fabra y exconseller de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya

Joaquín Almunia: Exvicepresidente de la Comisión Europea

Con la moderación de

Esther Vera y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO XI

ITINERARIO DE ERRORES INNECESARIOS

Barcelona, 10 de mayo de 2017

Participan

Joana Ortega: Exvicepresidenta de la Generalitat de Catalunya

José Manuel García Margallo: Exministro de Asuntos Exteriores

Con la moderación de

Neus Tomàs y Jesús Maraña

DIÁLOGO XII

LA PRENSA COMO FUERZA DE CHOQUE

Barcelona, 21 de junio de 2017

Participan

Mónica Terribas: Directora de «El matí de Catalunya Ràdio»

Iñaki Gabilondo: Colaborador de la Cadena Ser

Con la moderación de

Xavier Mas de Xaxàs y Miguel Ángel Aguilar

DIÁLOGO XIII

NI JUDICIALIZAR LA POLÍTICA NI POLITIZAR LA JUSTICIA

Madrid, 29 de noviembre de 2017

Participan

Josep Maria Vallès: Exconseller de Justicia de la Generalitat de Catalunya y exrector de la Universidad Autónoma de Barcelona

Cándido Conde Pumpido: Magistrado del Tribunal Constitucional y exfiscal General del Estado

Con la moderación de

Xavier Mas de Xaxàs

DIÁLOGO XIV

DESPUÉS DEL DÍA D

Madrid, 18 de diciembre de 2017

Participan

Marina Subirats: Catedrática emérita de Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona

Joaquín Arango: Catedrático de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid

Con la moderación de

Carles Castro y Montserrat Domínguez

DIÁLOGO XV

LA CONSTRUCCIÓN DEL RELATO

Barcelona, 22 de febrero de 2018

Participan

Santi Vila: Exconseller de la Generalitat de Catalunya

Francesc de Carreras: Catedrático de Derecho Constitucional en la Universitat Autònoma de Barcelona

Con la moderación de

Enric Hernández y Montserrat Domínguez

DIÁLOGO XVI

LOS MEDIOS EN EL PROCÉS. DOCILIDAD E INSURGENCIA

Madrid, 4 de julio de 2018

Participan

Jaume Roures: Fundador de Mediapro

Màrius Carol: Director de *La Vanguardia*

Con la moderación de

Lucía Méndez y Ángeles Bazán

DIÁLOGO XVII

ESTABILIDAD Y LEALTAD. UN NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN

Barcelona, 11 de diciembre de 2019

Participan

Andreu Mas-Colell: Catedrático de Economía

Carlos Solchaga: Exministro de Economía

Con la moderación de

Lola García y Máriam Martínez-Bascuñán

DIÁLOGO XVIII

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y COMPETENCIA TRIBUTARIA

Barcelona, 4 de febrero de 2020

Participan

Teresa Garcia-Milà: Directora de la Barcelona Graduate School of Economics

Emilio Ontiveros: Presidente de Analistas Financieros Internacionales

Con la moderación de

Anna Cristeto y Rosa Cullell

DIÁLOGO XIX

LENGUA Y RELATO

Madrid, 25 de febrero de 2020

Participan

Joan Manuel Tresserras: Exconseller de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Barcelona

David Trueba: Escritor, periodista y director de cine

Con la moderación de

Montserrat Domínguez y Carmen del Riesgo

DIÁLOGO XX

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Barcelona, 11 de mayo de 2023

Participan

Luis de Guindos: Vicepresidente del Banco Central Europeo

Jordi Gual: Profesor del IESE y expresidente de CaixaBank

Con la moderación de

Amanda Mars y Elisenda Vallejo

© de la edición:

Asociación de Periodistas Europeos, 2024
Cedaceros, 11; 28014 Madrid
Tel : 91 429 6869
info@apeuropeos.org
www.apeuropeos.org

Fundación Diario Madrid, 2024
Larra, 14; 28004 Madrid
Tel.: 91 594 4821
info@diariomadrid.net
www.diariomadrid.net

Cercle d'Economia, 2024
Provença, 298; 08008 Barcelona
Tel.: 93 200 8166
secretaria@cercledeconomia.com
www.cercledeconomia.com

© de los textos: sus autores

© de las ilustraciones: sus autores

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación
puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna
ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico,
de grabación o de fotocopia, sin permiso previo de los editores

Coordinación:
Juan Oñate

Edición, diseño y producción editorial:
Exilio Gráfico

Con el patrocinio de

Sabadell